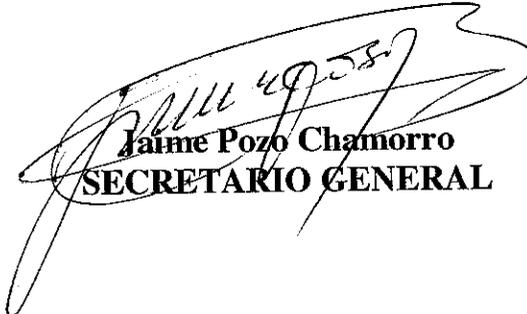




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º0990-15-EP, presentada por Luis Amoroso Mora, Edwin Fabián Usinia y Margarita Mayorga, alcalde, procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato y ex secretaria del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Ambato, en contra de la sentencia de 16 de abril del 2015, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro de la acción de medidas cautelares Nro. 0165-2015, seguido por Pablo Andrés Carlosama Morejón, Martín Felipe Ogaz Oviedo e Iván Antonio Moncayo Rodríguez, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 02 de 2015


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djs